

**CLAUSULA DE ACTOS TERRORISTAS, ADICIONAL A LA POLIZA DE SEGURO PARA
TODO RIESGO DE CONSTRUCCION, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS
BAJO EL CODIGO POL 120130089**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130846

ARTICULO 1º: COBERTURA

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, al pago de la extraprima acordada y sin perjuicio de lo indicado en el artículo 14.6 c) de las Condiciones Generales, este adicional se extiende a cubrir las pérdidas o daños causados directamente por:

1.1 hechos que la Ley califica como conductas o actos de terrorismo.

1.2 medidas tomadas por una autoridad legalmente constituida, con el objeto de reprimir o de intentar reprimir tales actos, o de atenuar sus consecuencias.

Las demás condiciones, estipulaciones, exclusiones y adicionales de la póliza siguen en vigor en cuanto no sean modificadas por esta cláusula adicional.

ARTICULO 2º: EXCLUSIONES

2.1 Las pérdidas o daños ocasionados por huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público.

2.2 Los gastos en que el asegurado incurra para proteger los bienes asegurados.

ARTICULO 3º: DURACION DE LA CLAUSULA ADICIONAL

3.1 Inicio de la cláusula adicional:

La cobertura de esta cláusula adicional comienza en la fecha estipulada en las Condiciones Particulares de la póliza.

3.2 Término de la cláusula adicional:

Esta cobertura puede terminarse en cualquier momento mediante aviso de la compañía al asegurado a tal efecto. En este caso, la compañía reembolsará al asegurado la parte de prima correspondiente al período restante de cobertura.

El aviso deberá ser dado por carta certificada dirigida al domicilio que el asegurado haya estipulado en las Condiciones Particulares de la póliza, con 15 días de antelación a la fecha de término de esta cobertura

adicional.

ARTICULO 4º: EXTRAPRIMA

La extraprima se incluye en la prima total indicada en las Condiciones Particulares de la póliza.